

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 1.º DE JULIO DE 1896

NUMERO 1.357

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se suspenden los efectos de la resolución del Consejo Departamental de El Paraíso, aprobando el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Yuscarán en la parte que se refiere á gravar la exportación de plata en bruto, oro, etc.—Se dispensa á Pablo Cáliz la publicación de edictos.—Se dispensa á Cleto Ramón Cisneros la publicación de edictos.—Dispénsase á Francisco R. Velásquez la publicación de edictos.

INSTRUCCION PUBLICA.—Nómbrese á don Vicente Idiáquez, Encargado del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química.—Se aprueba el presupuesto mensual del Curso Preparatorio del Colegio Nacional de Santa Rosa.—Eroganse ochenta pesos para gastos de instalación del Curso Preparatorio del Colegio Nacional de Santa Bárbara.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se concede licencia por un mes con goce de sueldo al señor Juan Lara, Contador—Vista de la Aduana de Trujillo.—Apruébase el expediente de medida del terreno nacional denominado "La Prosperidad".—Se manda pagar á "The New York and Honduras Mining C.^{oa}" \$ 997.53½.—Concédesese licencia al Inspector de Hacienda de Olancho F. E. Vargas.—Repónese al señor Sebastián Valle con don Luis Bados, en el empleo de Guarda de Tabacos de Danlí.—Nómbrese á don Adolfo Hernández Inspector de Valle.—Aprobación del expediente de remediación del terreno "San Juan de Opoa".—Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional "Agua Fria."

FOMENTO.—Se autoriza el gasto de \$ 37.25 que se invertirán en la oficina telegráfica de La Paz.—Se autoriza el gasto de \$ 75.00 para reconstruir la casa que ocupa la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio.—Se erogan \$ 51.00 que se invertirán en la refección del local que ocupa la oficina telegráfica de Trujillo.—Se concede un mes de licencia al telegrafista Timoteo Muñoz.—Mándase pagar \$ 25.00 á los señores Félix Herrera y Manuel Membreno.—Se eroga la cantidad de \$ 125.00 para la conclusión del cementerio de Santa Lucía.—Se autoriza el gasto de \$ 9.00 para la compra de tres sillas que se necesitan en la oficina telegráfica de San Pedro Sula.—Se autoriza el gasto de \$ 6.25 para la compra de un cancel para la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio.—Se autoriza el gasto de \$ 15.00 que se invertirán en la compra de algunos muebles para la oficina de Correos de La Ceiba.

AVISOS.

GOBERNACION

Se suspenden los efectos de la resolución del Consejo Departamental de El Paraíso, aprobando el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Yuscarán en la parte que se refiere á gravar la exportación de plata en bruto, oro, etc.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

Vista la solicitud del representante de don R. Streber, agente autorizado de "The Monserrat Consolidated Mining C.^o," en que pide se suspenda un acuerdo del Consejo Departamental de El Paraíso aprobando el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Yuscarán, en la parte que se refiere á gravar la exportación de la plata en bruto, oro, etc.; y

Considerando: que por disposición especial del Gobierno, expedida en acuerdo de 18 de noviembre de 1882, á los extranjeros y hondureños que se dediquen á la explotación de minas se les concede la exportación libre de derechos de la plata, oro, cobre, etc., que beneficien.

Que dicho acuerdo se ha cumplido y se cumple de una manera general en toda la República y solamente la Municipalidad de Yuscarán ha consignado en el artículo 32 de su Plan de Arbitrios el impuesto á que se ha hecho referencia. Por tanto: el Presidente de la República, en uso de la facultad que le concede el artículo 179 de la Ley Municipal,

ACUERDA:

Suspender los efectos de la resolución del Concejo Departamental de El Paraíso en la parte que aprueba el Artículo 32 de la Tarifa Municipal de Yuscarán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa á Pablo Cáliz la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Pablo Cáliz, vecino de Jaticalpa, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Mercedes Orellana, del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas del departamento de Olancho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa á Cleto Ramón Cisneros la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Cleto Ramón Cisneros, vecino de Comayagua, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Sara Montes, del mismo vecindario, previo entero de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á don Francisco R. Velásquez la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Francisco R. Velásquez, vecino de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Lucila E. Valladares, del mismo vecindario, previo entero de la suma de seis pesos en la Receptoría de Rentas de la expresada Villa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbrese á don Vicente Idiáquez, Encargado del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1896.

Manifestando el Secretario de la Facultad de Medicina que se presentan algunas dificultades en el uso del Laboratorio de Química, por servir tanto á los profesores de la Universidad como á los del Instituto Nacional; y atendiendo á que es de urgencia remediarlas del mejor modo posible, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Vicente Idiáquez, Encargado del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química, con el sueldo de veinte pesos mensuales, el cual se incluirá en el presupuesto de gastos del Colegio Nacional de esta ciudad; y

2.º—Que el señor Idiáquez reciba por inventario todos los aparatos y demás útiles del Gabinete de Física, y todos los aparatos, reactivos y muebles del Laboratorio de Química; debiendo tener la obligación de suministrar á los profesores respectivos lo necesario para la lección de cada día, y de estar en el desempeño de su empleo bajo la inmediata dependencia del Director del Instituto Nacional, quien siempre conservará las atribuciones que le confiere el acuerdo de este Ministerio de 23 de julio de 1895.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se aprueba el presupuesto mensual del Curso Preparatorio del Colegio Nacional de Santa Rosa.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

Con vista del presupuesto mensual de gastos formado por el Director del Colegio Nacional de Santa Rosa de Copán para el Curso Preparatorio del mismo; el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo en esta forma:
Un profesor con las asignaturas de Gramática, Elementos de Aritmética, Geografía é Historia de Honduras y Caligrafía. \$ 25.00
Gastos de escritorio. 3.00
Total. \$ 28.00

2.º—Que esta suma se entregue mensualmente al expresado Director, por medio del Administrador de Rentas de Copán, y que se impute a la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, establecida en el Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
César Bonilla.

Erórganse ochenta pesos para gastos de instalación del Curso Preparatorio del Colegio Nacional de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública se entregue al Director del Colegio Nacional de Copán, por medio del Administrador de Rentas del mismo departamento, la suma de ochenta pesos que se necesitan para gastos de instalación del Curso Preparatorio del referido Establecimiento. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se concede licencia por un mes con goce de sueldo al señor Juan Lara, Contador-Vista de la Aduana de Trujillo.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Contador-Vista de la Aduana de Trujillo, don Juan Lara; y
- 2.º—Anexar, interinamente, dicho empleo al Administrador de la referida Aduana, quien devengará el medio sueldo de ley. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Apruébase el expediente de medida del terreno nacional denominado "La Prosperidad."

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "La Prosperidad," compuesto de setecientas veintinueve manzanas y siete mil doscientas noventa y dos varas cuadradas, sito en jurisdicción de San Pedro Sula, tramitado por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en virtud de denuncia hecho por el señor don Nicolás Nuila, ya difunto, en cuyo favor se remató el veinte de febrero de 1889, por la cantidad de mil cuatrocientos treinta y ocho pesos sesenta y cinco centavos.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal; y Considerando que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero; y
- 2.º—Mandar extender á favor de los herederos del expresado señor Nuila, el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas del valor de dicho terreno, y tomas de razón en las Oficinas Generales de Hacienda. —Comuníquese, registrese y notifíquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Se mandan pagar á "The New York and Honduras Mining C." \$ 997.53½

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1896.

Vista la solicitud del representante de la "New York and Honduras Mining Company," sobre que se le manden pagar mil ciento dos pesos noventa y cuatro centavos, último resto del valor de dos letras de cambio números 2.608 por \$ 570.02 y 2.612 por \$ 550.88 en oro, al tipo de 75 p.Σ que vendió al Gobierno el 22 de septiembre de 1893; aparece del informe dado por la Dirección General de Rentas que sólo se le deben \$ 997.53½, saldo que acepta el reclamante por ser el verdadero, conforme la rectificación de cuentas que de nuevo ha hecho.

Considerando: que este crédito es de los excluidos por el Decreto número 76 de 23 de agosto de 1895 de la Ley de Consolidación de 5 de octubre de 1893.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Dirección General de Rentas, á la referida Compañía, el saldo de novecientos noventa y siete pesos cincuenta y tres y dos octavos centavos, que resulta á su favor, á cuyo efecto se librará la orden respectiva. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Concédese licencia al Inspector de Hacienda de Olancho F. E. Vargas.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Inspector de Hacienda de Olancho don Francisco E. Vargas; y
- 2.º—Nombrar para sustituirle al señor Teniente don Alfonso Valencia. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Repónese al señor Sebastián Valle con don Luis Bados, en el empleo de Guarda de Tabacos de Danlí.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1896.

Vista la renuncia del señor Sebastián Valle, actual Guarda de Tabacos del distrito de Danlí, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, rindiéndole gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar para sustituirle á don Luis Bados, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Nómbrase á don Adolfo Hernández Inspector de Valle.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1896.

En atención á las aptitudes de don Adolfo Hernández, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Hacienda del departamento de Valle, con el sueldo de ley, en reposición de don Pío Canales, que falleció. El nuevo empleado tomará posesión de su destino el 15 del corriente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Aprobación del expediente de medida del terreno "San Juan de Opoa."

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno denominado "San Juan de Opoa," creado á solicitud del Alcalde Auxiliar y demás vecinos de la aldea del mismo nombre, sito en la comprensión municipal de Santa Rosa, departamento de Copán.

Resulta: que acordada por la Administración de Rentas de aquel departamento, con fecha dos de abril de mil ochocientos noventa y cinco, la medida solicitada, se comisionó para que la practicara al señor Agrimensor don Anselmo Pineda.

Resulta: que los señores Pedro J. Urquía, Licenciado don Guadalupe y don Tomás Milla y el Alcalde Auxiliar de Quesailica, se opusieron á las operaciones del Agrimensor, por creerse perjudicados como propietarios de terrenos colindantes.

Resulta: que no habiéndose avenido las partes, se organizó conforme á la ley un Tribunal de Arbitros compuesto de los señores Moisés Elena y Eduardo J. Hernández, y en laudo de 30 de enero del presente año, fallaron en favor de los opositores.

Resulta: que notificado en cuatro de abril del corriente año el Alcalde Auxiliar de Opoa, de la sentencia pronunciada por el Tribunal de Arbitros, interpuso apelación, la que le fué denegada.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal; y Considerando: que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Agraria, el laudo arbitral es inapelable.

Considerando: que el expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, aceptando el dictamen fiscal y en aplicación de los artículos 20 y 33, Ley citada,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo con las modificaciones hechas por el Tribunal de Arbitros y sin perjuicio de tercero.

2.º—Que los interesados enteren en la Dirección General de Rentas, doscientos cuarenta y ocho pesos sesenta y ocho centavos, como impuesto de manzanaje sobre doce mil cuatrocientas treinta y cuatro manzanas y treinta y cuatro centésimas de que consta el terreno remedido;

3.º—Mandar extender á los interesados el correspondiente título de dominio útil.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel R. Dávila.

Se aprueba el expediente de medida del terreno nacional "Agua Fria."

Tegucigalpa: 7 de junio de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Agua Fria," ubicado en la comprensión municipal de San Juan de Flores y compuesto de seiscientas una manzanas y cuatro mil ciento veinte varas cuadradas, creada por el Administrador de Rentas de este departamento á solicitud del señor Dr. don Francisco Ariza.

Resulta: que al efectuarse la operación de medida, se opusieron á ella los señores don Bernabé Raudales y don Luis Varela, por comprenderse en ella una área de cuarenta y nueve manzanas cinco centésimas que puseen á título de descombradores.

Resulta: que en escrito de dos de marzo del corriente año el Dr. Ariza ha expresado al Ministerio de Hacienda su conformidad en que se excluyan los descombrados de que son poseedores los señores Raudales y Varela, los cuales aparecen marcados con tinta roja en el plano del terreno, que forma parte de este expediente.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal y del Fiscal General de Hacienda, quienes opinan por su aprobación, sin perjuicio de tercero.

Considerando: que el expediente se ha tramitado con arreglo á la ley, y que los dere-

chos de los opositores quedan á salvo en virtud del reconocimiento hecho por el Doctor Ariza.

Por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

Aprobar este expediente con la salvedad de que se ha hecho mérito; mandando extender al interesado el correspondiente título de propiedad, previo pago del valor del terreno, y tomas de razón en las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público

Miguel R. Dávila.

FOMENTO

Se autoriza el gasto de \$ 37.25 que se invertirán en la oficina telegráfica de La Paz.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de treinta y siete pesos veinticinco centavos, que se invertirán en la oficina telegráfica de La Paz, de la manera que sigue:

Valor del entablonado de una parte del tabanco de la casa.....	\$ 14.00
Valor del enladrillado de una parte del piso de la casa.....	2.50
Valor de unas tejas para cubrir el tapial de la casa.....	3.00
Valor de la pintura de la puerta de la casa.....	6.00
Valor de una lámpara.....	3.00
“ unos estantes.....	8.75
Suma.....	\$ 37.25

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Administración de Rentas de La Paz, al telegrafista don Alejandro Lanza, y de ella se imputen, once pesos setenta y cinco centavos, á la partida de Gastos Diversos de Telégrafos, en la Especial de Mobiliario, y el resto, á la de Gastos Diversos de Fomento, en la Especial de Construcción y Reparación de Edificios Públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00 para reconstruir la casa que ocupa la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

Para reconstruir la casa que la Municipalidad de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, ha puesto á la orden del Gobierno, durante seis años, para local de la oficina telegráfica, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Contribuir con setenticinco pesos para el objeto indicado; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Administración de Rentas de Comayagua, á la Municipalidad de que se ha hecho mérito, y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se erogon \$ 51.00 que se invertirán en la refección del local que ocupa la oficina telegráfica de Trujillo.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cincuenta y un pesos, que se invertirán en la refección del local que ocupa la oficina telegráfica de Trujillo, de la manera siguiente:

Valor de 2 barriles de cemento para el piso.....	\$ 20 00
Valor de 1 barril de cal.....	9 00
Pago del albañil.....	22 00
Total.....	\$ 51 00

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Aduana de Trujillo, al Inspector Reconstructor don Silvestre Rivera, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la Especial de Construcción y Reparación de Edificios Públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede un mes de licencia al telegrafista Timoteo Muñoz.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor don José M. Muñoz, en representación de don Timoteo del mismo apellido, telegrafista de la ciudad de Juticalpa, en la cual pide se le concedan dos meses de licencia para separarse de su empleo, uno de ellos con goce de sueldo; fundándose para ello en que desde el mes de marzo del año de 94 hasta la fecha, ha desempeñado, sin interrupción, el puesto que hoy sirve, sin haber gozado nunca de la gracia que solicita; el Presidente, en vista del informe expedido por el señor Director General del Ramo,

ACUERDA:

Conceder al peticionario la licencia que solicita; debiendo imputarse el sueldo que devengue en un mes, á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la Especial de Licencias con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Mándase pagar \$ 25.00 á los señores Félix Herrera y Manuel Membreño.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague á los señores Félix Herrera y Manuel Membreño, la cantidad de *veinticinco pesos* que han devengado por escribir dos ejemplares de la Convención sobre paquetes postales entre Honduras y los EE. UU. de América; y

2.º—Que esta erogación se haga por medio de la Dirección General de Rentas, y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios de Correos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se eroga la cantidad de \$ 125.00 para la conclusión del cementerio de Santa Lucía.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio por la Municipalidad del pueblo de Santa Lucía, de este departamento, en la cual pide un subsidio del Gobierno para la terminación del Cementerio de dicho pueblo cuya obra importará la suma de quinientos pesos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Contribuir con ciento veinticinco pesos para el objeto antes indicado; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada por la Dirección General de Rentas, y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00 para la compra de tres sillas que se necesitan en la oficina telegráfica de San Pedro Sula.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *nueve pesos*, que se invertirán en la compra de tres sillas para uso de la oficina telegráfica de San Pedro Sula; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de aquella ciudad, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Telégrafos, en la Especial de Mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 6.25 para la compra de un cancel para la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *seis pesos veinticinco centavos*, que se invertirán en la hechura y colocación de un cancel para dar seguridad á la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de aquella oficina, por medio de la Administración de dicho departamento, y se impute á la partida de Gastos Diversos de Telégrafos, en la Especial de Mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00 que se invertirán en la compra de algunos muebles para uso de la Oficina de Correos de La Ceiba.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de *quince pesos*, que se invertirán en el pago de un estante y una mesa para uso de la Oficina de Correos de La Ceiba; y

2.º—Que esta cantidad se erogue por medio de la Administración de Rentas de aquel puerto, y se impute á la partida de Gastos Extraordinarios de Correos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado retiro de "El Capulín," el día de hoy señalado por auto de tres de los corrientes, por no haber circulado en este departamento los dos últimos números de "La Gaceta," en que se encuentra publicado el aviso respectivo; por auto recaído en esta fecha, se señala el día diez del mes próximo entrante á las 10 a. m., para la venta en asta pública del mencionado terreno.

Yuscarán: 20 de junio de 1896.

2) CALIXTO MARÍN.

AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se han mandado devolver las bestias que, por medio de los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y que encontrándose aquí la mayor parte de ellas, se excita á sus respectivos dueños para que, reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA.

El infrascrito Juez de Paz 2.º de esta ciudad, hace saber: que en la audiencia del catorce de julio próximo, á la una de la tarde, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, una casa situada en el barrio de "La Plazuela;" y mide cinco varas de Oriente á Poniente por seis de Norte á Sur; construida sobre paredes de estacón, y tiene un corredor de bahareque al lado Sur, de dos varas de ancho por cinco de largo, y una cocina mediagua, construida sobre paredes de adobe, de cinco varas de largo por cuatro y media de ancho; y tiene por límites: al Norte, terreno común de Plazuelas; al Sur, casa de Olaya Gómez, mediando calle; al Este, casa de Teodoro Valladares; y al Oeste, casa de Presentación Barahona. Este inmueble es de la propiedad de don Luis Moncada; está valorado en ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos y se remata en virtud de la ejecución que le sigue la señora Leona Franco, por cantidad de pesos.

Se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

A. VALLADARES.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en el Libro de Registros de denuncias de minas nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina denominada "La Concepción," se encuentra el escrito, razón y auto que literalmente dicen:—Denuncio de mina nueva: Señor Juez de Letras de lo Civil.—Juan Muselli, mayor de edad, soltero, de oficio minero, natural de Francia, actualmente vecino de San José, departamento de Choluteca, por sí y á nombre de don Antonio Hernández, mayor de edad, casado, de oficio minero, vecino de Ojojona, de este departamento, ante Ud. manifiesto: que en el lugar de Cicatacare, jurisdicción de Santa Ana, de este departamento, se encuentra una veta nueva que produce oro y plata, según muestra que acompaño, que corre del Suroeste al Noroeste, con su recuesto al Norte, teniendo por límites: al Este, la Quebrada Grande de Cicatacare; al Oeste, el lugar llamado el Comedero; al Norte, las oficinas del expresado Hernández; al Sur, la Chorrera del Magnante: le doy por nombre la Concepción y la denuncia formalmente; pido á Ud. señor Juez, se sirva dar por admitido dicho denuncia conforme á la Ley de la materia, que es lo que solicito, jurando lo necesario.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1896.—Juan Muselli.—Presentado en su fecha á la una y media p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil—Tegucigalpa, treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á treinta de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Sello Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.— conforme.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1896.

3-3

Jesús R. DURÓN, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del 20 de julio próximo, á las tres de la tarde y en virtud de la demanda ejecutiva establecida por el apoderado de don Remigio Díaz, contra la señora Ana Garmendia de Cano, por cantidad de pesos, se rematará un potrero de la propiedad de ésta que tiene de doce á catorce manzanas de extensión; está sembrada de zacate, cercado con piedra y situado en la parte Sur de la Villa de Concepción; siendo sus límites: al Norte, potrero de los herederos de don Erasmo Velásquez, río Guacerrío que de por medio; al Sur, el cerrito de Iloaque; al Oriente, posesión de don Pablo Maradiaga; y al Poniente, milpas de don Luis Godoy; habiendo, además, cerca natural y de motate. Valor (\$ 1.056.12½) un mil cincuenta y seis pesos doce y medio centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1896.

(1) JESÚS R. DURÓN, Srío.

Tipografía Nacional.—Tegucigalpa.